



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 5 de noviembre

Número 248

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado, por Orden de 13 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que se relacionan:

Purchena (Almería), don José Seguí Arqués.
Ribas del Sil (Lugo), don Porfirio Barrios García.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de las resoluciones impugnadas. Estas designaciones no surtirán

efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el B. O. de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de octubre de 1953.
—El Director General, José García Hernández.

(Del B. O. del E. núm. 302)

GOBIERNO CIVIL

Constituidas en el Gobierno Civil las Juntas Reguladoras de Precios y Márgenes Comerciales y celebradas sus primeras sesiones por la de Frutas y Hortalizas, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, con asistencia de las restantes Autoridades y componentes de la misma, se adoptó, entre otros, el acuerdo de señalar para los artículos de su competencia los precios máximos que a continuación se relacionan, que entrarán en vigor a partir de mañana, día 5.

Frutas

Castañas frescas, precio en almacén 2'60 pesetas kilogramo y al público 3'35.

Higos secos granillo, de la Vera, 4'90 y 6'00.

Id. id. cuello Dama, 5'40 y 6'50.

Limonos, 6'00 y 7'00.

Manzanas de 1.^a, 2'95 y 3'70.

Peras de cuchillo, 2'60 y 3'35.

Uva chelva, 2'95 y 3'70.

Hortalizas

Acelgas de penca blanca, precio al público, 2'25 pesetas kilogramo.
Berza de asacantaro, 1'50.

Cardos limpios, 2'00.
Espinacas, 3'00.
Nabos finos comestibles, sin hoja, 3'00.
Pimientos verdes, 1'80.
Pimientos encarnados, 2'25.
Repollo, 1'40.

Patatas, exceptuándose las encarnadas, precio en almacén, 1'25 pesetas kilogramo y al público 1'45.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada, no se ha considerado conveniente ni oportuno, extenderse, por ahora, a mayor número de artículos de esta clase.

En las reuniones que estas Juntas celebrarán en fechas inmediatas, serán estudiados los precios y márgenes comerciales que han de aplicarse en la venta de carnes, despojos, pescados y legumbres, cuyos acuerdos se harán públicos oportunamente.

Para la determinación de los precios precedentes que, como antes se indica, han de considerarse como topes máximos y referidos a las mejores calidades, la Junta, siguiendo la orientación marcada por la superioridad, ha tomado como base las cotizaciones actuales en origen que libremente determinan los productores.

La vigilancia de calidades, pesos y corrección de precios, queda encomendada a la Policía Municipal y a los Servicios de Inspección de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, tramitándose los expedientes a que den lugar las infracciones en tales materias con arreglo a lo dispuesto en las circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 467 y 701.

Burgos, 4 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 30 del pasado mes de octubre, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruído a favor de don José Román Santamaría, como Secretario de Administración Local.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Arraya de Oca, en sesión de 13 de julio de 1953, acordó señalar a don José Román Marina el haber de pesetas 13.286'71, 60 por 100 del sueldo regulador de 22.144'51 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado en 22 de marzo de 1953, sumó un total de 33 años, 9 meses y 8 días de servicios computables, en los Ayuntamientos de Arraya de Oca y Cerratón de Juarros, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 92 y 93 y la Disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 45 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don José Román Marina percibirá el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos, el haber anual de pesetas 13.286'71 y mensual de 1.107'23 pesetas, con efectos desde el 23 de marzo de 1953, día siguiente al de su jubilación.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, 4.432'42 pesetas anuales, 369'37 al mes.

Ayuntamiento de Arraya de Oca, 8.854'29 pesetas anuales, 737'86 al mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 3 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Rústica

Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de los documentos cobratorios de Contribución Territorial Rústica, en los Municipios sujetos a «Régimen de Catastro», a las que, de momento, se atenderán.

Términos Municipales con apéndice o modificaciones formuladas por el Servicio Provincial de Catastro:

Han de llevarse al Padrón de 1954, las alteraciones derivadas del Apéndice o Relación de Modificaciones, como ya se ha comunicado a los respectivos Ayuntamientos, especial u oportunamente, al remitirles dichos documentos. Las variaciones indicadas unas veces tienen su origen en traslaciones de dominio u otras causas, sin alteración del imponible total del término, y en otros casos en altas o bajas que suponen un aumento o disminución de la riqueza contributiva. Todo ello, así como los propietarios que por tener una riqueza imponible en el término municipal que no excede de 50 pesetas, no están sujetos a contribuir, se ha tenido en cuenta en los señalamientos o cifras.

Bienes del Estado

Aquellos términos en que existan fincas que posea o administre el Estado, sujetas a contribución hasta la publicación de la Ley de 20 de diciembre de 1952, quedan exentas en virtud del artículo 6.º de la misma y, por tanto, NO SE INCLUIRÁ «EL ESTADO» EN EL PADRÓN Y SU COPIA NI EN LAS LISTAS COBRATORIAS, reflejándose, por ello, en estos documentos una baja ya recogida en la derrama de cifras.

Documentos cobratorios y casillas que deben llenarse

Se formará el Padrón y su copia y dos Listas cobratorias. En el Padrón y en las Listas deberán figurar en columnas los siguientes datos: 1.º Número de orden (rigurosamente de apellidos y nombre); 2.º Apellidos y nombre de los contribuyentes; 3.º Domicilio; 4.º Líquido imponible. (AQUÍ SE DETENDRÁ

LA FORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HASTA QUE SEAN CURSADAS INSTRUCCIONES).

Documentos anejos

Pueden formarse exclusivamente cuantos documentos complementarios afecten al imponible, tales como:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS NO SUJETOS (por duplicado), por tener una riqueza imponible que no exceda de CINCUENTA PESETAS.

Relación de contribuyentes afectados por el Apéndice o Relación de modificaciones del Servicio de Catastro.

Relación de fincas del Estado (aunque estén exentas como se ha dicho).

Relación de fincas exentas perpetuamente.

Relación de fincas exentas temporalmente.

Estado gradual de contribuyentes, según su líquido imponible.

Observación

Solo se señala la riqueza imponible de los Municipios porque habiéndose recibido instrucciones de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, estas se limitan al líquido imponible y a la cuota del Tesoro (14 por 100 para los catastros normales y 17,50 por 100, para aquellos términos en que ha sido rectificada la característica valoración).

Instrucción adicional

DERRAMA DE CATASTROS RECTIFICADOS. — No se incluyen cantidades de los Municipios que aparecen con columnas en blanco, porque ha sido su riqueza contributiva objeto de rectificación con motivo de revisión de las características valoración, respectivas, según orden de 6 de junio de 1952, por lo que la confección de los documentos cobratorios correspondientes para 1954, se hará por el Servicio Provincial de Catastro, de acuerdo con el apartado tercero de dicha Orden, ES DECIR, LOS TÉRMINOS MUNICIPALES SIN CIFRAS SERÁN FORMADOS POR EL SERVICIO DE CATASTRO.

Esta Administración espera de los Ayuntamientos el cumplimiento de este servicio con puntualidad y corrección.

Burgos, 26 de octubre de 1953.
 El Administrador, M. G.º Bustos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

TÉRMINOS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE CATASTRO (NORMAL)

Señala nientos de líquidos imponibles en los municipios que se expresan

AÑO 1954

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Total líquido imponible	Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Total líquido imponible
1	Abajas	138'28'15	50	Galbarros	77599'69
2	Agés	66813'13	51	Gamonal de Riopico	39867'80
3	Aguilera (La)	325008'68	52	Garganchón	41955'54
4	Albillos	167555'68	53	Gumiel de Hizán	711965'88
5	Arandilla	240756'87	54	Gumiel del Mercado	826790'09
6	Arcos	321340'04	55	Hontomín	136896'88
7	Arroyal	121728'08	56	Hontoria de la Cantera	127906'73
8	Atapuerca	201824'53	57	Hontoria de Valdearados	298483'03
9	Ausines (Los)	295974'74	58	Hormaza	116930'13
10	Avellanosa del Páramo	98299'00	59	Hoetigüela	162599'11
11	Avellanosa de Muñó	289105'60	60	Hurones	74521'19
12	Bahabón de Esgueva	164027'23	61	Ibeas de Juarros	202205'96
13	Baños de Valdearados	347923'33	62	Iglesiarribia	130198'36
14	Bañuelos de Bureba	80846'32	63	Isar	159917'15
15	Barbadillo del Mercado	125691'44	64	Lences	91084'13
16	Berzosa de Bureba	154226'52	65	Llano de Bureba	123965'62
17	Brazacorta	155196'16	66	Madrigal del Monte	206834'99
18	Briviesca	632550'56	67	Madrigalejo del Monte	149248'16
19	Buniel	174312'30	68	Mahamud	367991'23
20	Cabañes de Esgueva	172026'17	69	Mansilla de Burgos	76014'13
21	Cabia	206167'07	70	Marmellar de Abajo	87406'09
22	Caleruega	352711'41	71	Marmellar de Arriba	56565'70
23	Campillo de Aranda	232273'83	72	Mazuela	148273'77
24	Carcedo de Bureba	86793'46	73	Mazuelo de Muñó	262682'46
25	Cardenuela Riopico	119829'76	74	Mecerreyes	206355'29
26	Carrias	65392'28	75	Medinilla de la Dehesa	77000'07
27	Cascajares de la Sierra	57425'64	76	Modúbar de la Emparedada	126337'72
28	Castrillo de la Vega	343888'14	77	Molina de Ubierna (La)	91370'07
29	Castrillo del Val	127939'08	78	Monasterio de Rodilla	196343'40
30	Castrillo Solarana	172819'82	79	Montorio	109707'66
31	Cayuela	156668'10	80	Nebreda	139684'15
32	Cebrecos	112173'68	81	Nuez de Abajo (La)	72382'44
33	Ciordoncha	198535'10	82	Olmillos de Muñó	74574'71
34	Cilleruelo de Abajo	316511'53	83	Oquilles	99472'06
35	Cilleruelo de Arriba	120280'98	84	Palacios de Benaber	134295'21
36	Cogollos	225018'71	85	Palazuelos de la Sierra	88660'43
37	Coruña del Conde	216212'42	86	Páramo del Arroyo	75289'94
38	Covarrubias	254214'87	87	Pedrosa de Río Urbel	161959'87
39	Cubillo del Campo	136589'67	88	Peñaranda de Duero	497586'73
40	Cueva de Juarros	168959'32	89	Piernigas	61571'40
41	Espinosa del Camero	59613'99	90	Pineda de la Sierra	121176'42
42	Frandovínez	15489'04	91	Pineda Trasmonte	128592'49
43	Fresneda de la Sierra Tirón	175888'06	92	Pradoluengo	59860'45
44	Fresneña	106211'44	93	Puentedura	134461'38
45	Fresnillo de las Dueñas	325254'32	94	Puras de Villafranca	57542'83
46	Fresno de Rodilla	92797'22	95	Quemada	221122'76
47	Fuenteelcaped	307728'64	96	Quintanabureba	93809'06
48	Fuenteospina	237235'21	97	Quintana del Pidio	187874'01
49	Galarde	57646'45	98	Quintanadueñas	123184'06

99	Quintanaortuño	1335°9'31	145	Tordueles	86319'82
100	Quintanarruz	72948'33	146	Tórtoles de Esgueva	369757'29
101	Quintanilla de la Mata	100506'28	147	Torreçilla del Monte	115667'11
102	Quintanilla del Coto	102701'12	148	Torrepaadre	245349'33
103	Quintanilla Pedro Abarca	94428'24	149	Torresandino	508015'11
104	Quintanilla Sobresierra	120592'91	150	Tosantos	65873'48
105	Quintanilla Somuño	183987'94	151	Tremellos (Los)	82142'27
106	Quintanilla-Vivar	222502'61	152	Tubilla del Lago	164130'49
107	Rebolledas (Las)	41118'29	153	Ubierna	279504'16
108	Renuncio	105265'20	154	Urrez	69507'56
109	Revilla (La)	118186'97	155	Valdeande	242433'79
110	Revilla Cabriada	162562'07	156	Valdorros	111222'27
111	Revilla del Campo	176936'94	157	Valmala	59833'12
112	Riocerezo	163294'30	158	Valle de Oca	267066'73
113	Rioseras	279901'26	159	Valles de Palenzuela	165151'13
114	Robredo-Temiño	141567'85	160	Vid de Bureba (La)	127723'14
115	Rojas	108354'06	161	Vileña	82835'85
116	Rubena	134042'06	162	Vilviestre de Muño	74530'25
117	Rubledo de Abajo	97962'47	163	Villafranca Montes de Oca	261068'44
118	Saldaña de Burgos	71456'83	164	Villafria de Burgos	125903'89
119	Salguero de Juarros	85359'82	165	Villafruela	356197'84
120	Salinillas de Bureba	90382'19	166	Villagonzalo Pedernales	150811'76
121	San Adrián de Juarros	96401'84	167	Villahoz	541552'25
122	San Mamés de Burgos	108636'74	168	Villalba de Duero	159978'92
123	San Pedro Samuel	74721'34	169	Villalbilla de Gumiel	170412'15
124	Santa Cecilia	107340'07	170	Villalmanzo	258988'93
125	Santa Cruz de Juarros	223228'94	171	Villamayor de los Montes	309544'72
126	Santa Cruz de la Salceda	240224'11	172	Villambistia	88612'48
127	Santa Cruz del Valle Urbión	91069'81	173	Villamiel de la Sierra	52717'82
128	Santa Ines	137016'0	174	Villangómez	41288'17
129	Santa María del Invierno	145099'20	175	Villariego	111732'52
130	Santa María Tajadura	58388'42	176	Villarmentero	50325'47
131	Santibáñez de Esgueva	127292'40	177	Villasur de Herreros	95462'53
132	Santibáñez del Val	53961'30	178	Villaverde del Monte	365291'88
133	Santo Domingo de Silos	257718'74	179	Villaverde Mogina	142397'84
134	Santovenia de Oca	58505'82	180	Villavieja de Muño	197610'94
135	Sarracín	97826'81	181	Villayerno Morquillas	143141'71
136	Solarana	106213'09	182	Villorajo	99632'84
137	Sotopalacios	146352'98	183	Villorobe	87494'11
138	Sotragero	110541'07	184	Zael	192949'35
139	Susinos del Páramo	58620'36	185	Zalduendo	53991'43
140	Tordajos	243407'48	186	Zazuar	225710'47
141	Tejada	82322'77	187	Zumel	49843'45
142	Tinieblas	65594'97	188	Zuñeda	134811'59
143	Tobes y Rahedo	83269'87			
144	Tordómar	316679'30		TOTALES.	31386822'64

TERMINOS MUNICIPALES EN REGIMEN DE: CATASTRO RECTIFICADO

1	Adrada de Haza	193047'03	18	Celadilla Sotobrin (Véase instrucción adicional)	
2	Aguilar de Bureba (Véase instrucción adicional)		19	Cerratón de Juarros id.	
3	Alcocero id.		20	Cueva de Roa (La)	162882'45
4	Anguix	332526'76	21	Estépar id.	
5	Arlanzón id.		22	Fuentecén	344865'79
6	Araya de Oca id.		23	Fuentelisendo	126673'96
7	Barrio de Muño id.		24	Fuentemolinos	168272'38
8	Belbimbre id.		25	Gredilla la Polera	173416
9	Berlangas de Roa	676545'58	26	Guzmán	338900'57
10	Boada de Roa	163535'08	27	Hinestrosa td.	
11	Cameno id.		28	Hontanas id.	
12	Cardeñadizo	79626'61	29	Hontangas	238522'39
13	Castil de Carrias id.		30	Hornillos del Camino	168437'63
14	Castil de Lences id.		31	Horra (La)	621097'77
15	Castil de Peones id.		32	Hoyales de Roa	479134'87
16	Celada del Camino id.		33	Huércemes id.	
17	Celadas (Las) id.		34	Itero del Castillo id.	

35	Lodoso (Véase instrucción adicional)		60	San Martín de Rubiales	408639'27
36	Mambrillas de Castrejón	213536'26	61	Santa María del Campo	809223'82
37	Moradillo de Roa	304968'56	62	Sta. Olaya de B. (Véase instrucción adicional)	
38	Nava de Roa	388626'87	63	Santibáñez Zarzaguda id.	
39	Olmedillo de Roa	540590'43	64	Sequera de Haza (La)	88384'27
40	Palazuelos de Muñó (Véase instrucción adicional)		65	Tamarón id.	
41	Pampliega id.		66	Terradillos de Esguava	151049'03
42	Pedrosa de Duero	173955'71	67	Valcabado de Roa	173827'56
43	Pedrosa del Príncipe id.		68	Valdezate	293835'52
44	Feñalba de Castro id.	141967'73	69	Vallejera (Véase instrucción adicional)	
45	Prádanos de Bureba id.		70	Villaescusa de Roa	177109'72
46	Presencio id.		71	Villaescusa la Sombria (Véase instrucción, adic.)	
47	Quintanalaranco	199577'46	72	Villagutiérrez id.	
48	Quintanamavirgo	282410'16	73	Villaabilla de Burgos id.	
49	Quintanapalla id.		74	Villaldemiro id.	
50	Quintanavides id.		75	Villamedianilla id.	
51	Quintanillabón id.		76	Villanueva de Argaño id.	
52	Quintanilla del Agua	315372'60	77	Villanueva de Gumiel	293690'17
53	Quintanillas (Las) id.		78	Villanueva Río Ubierna (Véase instrucción, adic.)	
54	Rabé de las Calzadas id.		79	Villaquirán de los Infantes id.	
55	Reinoso id.		80	Villarmero id.	
56	Revillarruz	142227'57	81	Villatuelda	167120'77
57	Revilla Vallejera id.		82	Villaverde Peñahorada id.	
58	Roa	1040112'99	83	Villazopeque id.	
59	Ros id.		84	Villovela de Esgueva	219208'70
				Total.....	10792920'04

Burgos, 26 de octubre de 1953.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel

García Bustos.

Delegación de Hacienda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito «Necesario sin interés» en metálico, constituido en 9 de septiembre de 1949 por don Juan Andrés Cuesta, importante 180 pesetas, con los números 432 de entrada y 7.962 de registro, a disposición de la Intendencia General Militar, para responder del servicio militar por su viaje a la Argentina; se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que pasados dos meses sin reclamación, será declarado el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 2 de noviembre de 1953.
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Información de Construcciones Escolares

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en telegrama

de fecha 31 de octubre último, manifiesta que el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre último publica anuncio subasta obras reparación Grupo Escolar de Los Llanos de Jesús (Ayuntamiento Posadas, Córdoba), manifestándose por esta Delegación que la admisión de pliegos para tomar parte en la misma comienza el día 29 del pasado octubre y termina el 7 de los corrientes. En el mismo telegrama se manifiesta que el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre último, publica anuncio subasta obras construcción Escuela Magisterio de Ciudad Real, debiendo manifestarse por esta Delegación que la admisión de pliegos para la misma, comienza el 30 de octubre próximo pasado y termina el día 9 de los corrientes, advirtiéndose que la apertura de los pliegos presentados para ambas subastas, tendrá lugar el día 16 de los corrientes.

Burgos, 2 de noviembre de 1953.
El Delegado, D. Estados.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Asunción Lavilla Bilbao, de 32 años, casada, sus labores, hija de Ramón y Sotera, natural de Bilbao y vecina últimamente de Burgos, calle Diego Laínez, número 8, 3.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión en la causa que, con el número 190 de 1953, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicada Asunción, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1953.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 50 de 1953, seguido ante este Juzgado, que se hará mención, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 1953. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre malos tratos de palabra, contra Ignacio Ruiz Anguiano, de 66 años de edad, viudo, labrador, con domicilio en la carretera de Bayas, de esta ciudad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Ruiz Anguiano a la pena de 10 pesetas de multa, que satisfará en Papel de Pagos al Estado, y en defecto de su pago, a dos días de arresto sustitutorios, en el Depósito municipal, como responsable, en concepto de autor, de una falta consumada de malos tratos de palabra, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal, en audiencia

pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ruiz Loizaga.—Rubricado».

Y desconociéndose el paradero del denunciado referido, Ignacio Ruiz Anguiano, por medio de la presente se le notifica la anterior resolución mediante los BB. OO.

Y para que conste se firma la presente, en Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1953.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu. V.º B.º.—El Juez Comarcal sustituto, Ricardo Gordejuela Gómez.

Por la presente ruego y encargo a la Guardia Civil y Autoridades de todo orden, procedan a la busca y captura de Marcelino Sigüera Pascual, de 23 años de edad, hijo de Martín y de Damiana, soltero, natural de Quel, jornalero, y a Juan Martínez Elizondo, de 25 años de edad, hijo de Calixto y de Lucía, soltero y natural de Quel, jornalero y con vecindad, ambos en ignorado paradero y ambos están declarados en rebeldía, poniéndoles a disposición, en caso de ser hallados, de este Juzgado Comarcal, a fin de que extingan la pena de dos días de arresto en prisión a que han sido condenados por sentencia firme en juicio de faltas número 68 de 1953, por estafa, y asimismo al pago de la indemnización de 225 pesetas cada uno de ellos y a las costas del procedimiento.

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1953.—El Juez Comarcal sustituto, Ricardo Gordejuela.—El Secretario, Amador Ruiz Loizaga.

Anuncios Oficiales

Agrupación forzosa del partido judicial de Lerma para atenciones de Administración de Justicia.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto de Carcelarios, Juzgado Comar

cal y Junta de Libertad Vigilada, correspondientes al ejercicio de 1952, con el fin de que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días de exposición y se presenten cuantas reclamaciones se consideren justas en indicado plazo y ocho días más.

Se convoca a todos los municipios de este partido judicial que integran la agrupación forzosa para que concurran al Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 1.º de noviembre próximo a las once de la mañana, con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen, censura y fallo de las cuentas del presupuesto de Carcelarios, Juzgado Comarcal y Junta de Libertad vigilada del ejercicio de 1952.

2.º Aprobación de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1954, de atenciones Carcelarias, Juzgado Comarcal y Junta de Libertad Vigilada.

En caso de que a la hora convocada no se reuniese mayoría de señores representantes de los municipios de la agrupación, se celebrará la sesión a las doce en segunda convocatoria sea cualquiera el número de los asistentes.

Lerma, a 14 de octubre de 1953.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas, que ha de servir de base para la subasta de la construcción de una Cabaña enclavada en terreno propiedad del Ayuntamiento, aneja a la casa-vivienda del Sr. Secretario, y sita en el pueblo de Castrobarco; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al en

que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se podrán interponer las reclamaciones que procedan, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobarco (Junta de Traslaloma), 13 de octubre de 1953.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Vitoria de Rioja

El día 30 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte «Montehueco y Rozas», de Vitoria y Quintanas de Rioja, para 600 cabezas de ganado lanar, 65 vacuno y 40 mayor, durante los años forestales 1953-54 y 1954-55, bajo el tipo de tasación anual de 9.600 pesetas, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y de esta Corporación Municipal.

Vitoria de Rioja, 28 de octubre de 1953.—El Alcalde, Pablo Carcedo.

Alcaldía de Orbaneja Ríopico

El día 24 del actual, a las trece horas, en la Sala de este Ayuntamiento, se procederá a la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «La Cava», cuya tasación es de 9.200 pesetas, para 350 cabezas de ganado lanar y 45 mayores.

Las condiciones facultativas son las publicadas en el B. O. de la provincia de fecha 16 del actual, que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orbaneja Ríopico, 3 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Eugenio García.

Junta vecinal de Quintanilla Ríopico

El día 24 del actual, a las once horas, en la Sala de esta Entidad, se

procederá a la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «El Corral», cuya tasación es de 5.920 pesetas, para 250 cabezas de ganado lanar y 24 mayores.

Las condiciones facultativas son las publicadas en el B. O. de la provincia de fecha 16 del actual y las económicas administrativas formuladas por la Junta, que obran en Secretaría.

Quintanilla Ríopico, 3 noviembre de 1953.—El Alcalde, Eugenio García.

Alcaldía de Reinoso

El día 30 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos, en el monte «El Encinar», número 93 del Catálogo, para pastar 200 cabezas de ganado lanar, durante los años forestales de 1953-54 y 1954-55, bajo el tipo de tasación de 3.200 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Reinoso, a 3 de octubre de 1953. El Alcalde, Emilio Vilumbrales.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de pastos del monte «La Dehesa», para que puedan pastar 700 cabezas de ganado lanar, por la tasación de 11.200 pesetas anuales, durante el bienio de 1953-54 y 1954-55.

Hoyuelos de la Sierra, 30 de octubre de 1953.—El Alcalde, Victoriano García.

Alcaldía de Rublacedo de Abajo

Anuncio de subasta.

El día 21 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pas-

tos del monte «Capulera», para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 4.800 pesetas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Rublacedo de Abajo, 3 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Jerónimo Ibáñez.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas publicadas por dicho organismo, así como las económicas de esta entidad debidamente aprobadas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue el, vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y horas que a continuación se citan, las subastas para enajenación de los aprovechamientos que a continuación se indican:

A las diez horas el aprovechamiento de los pastos de los montes «Monteagudo» y «Zarzabala», para pastar 270 reses lanares durante el bienio de 1953-54 y 1954-55, tasados en 4.320 pesetas.

A las diez treinta, los del monte «Las Zarras», para 1250 reses lanares, 40 vacunas y 31 mayores, tasados en 25.680 pesetas.

A las once horas 50 metros cúbicos de leña de brezo para carbón en «Monteagudo» y sitio de «Alticumbea», tasados en 3.000 pesetas y tipo índice de 3.750 pesetas.

A las once treinta horas 100 hayas maderables en «Monteagudo», y sitio de los «Cascajos», con un volumen de 114 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en 43.813 pesetas y tipo índice de 54.767 pesetas.

A las doce horas en el monte «Zarzabala» y sitio el «Palancar», 100 hayas maderables, con un volu-

men de 109 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 42.281 pesetas y tipo índice de 52.852 pesetas.

En dichos actos se observarán las normas señaladas por Decreto de la Presidencia de 4 de agosto de 1952, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último y demás disposiciones de general aplicación.

Será condición indispensable el ingreso o justificante en su caso del 5 por 100 del tipo índice del aprovechamiento, que se elevará al 10 por 100 a la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial publicado al efecto, se admitirán y presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la subasta, acompañadas de los documentos pertinentes en cada caso, en sobre cerrado a satisfacción del licitador, donde igualmente podrán ser examinados los pliegos de condiciones que rigen cada una de ellas.

Fresneda de la Sierra, 31 de octubre de 1953.—El Alcalde, Mauricio Alarcia.

Alcaldía de Carazo

Subasta de pastos

El día 27 de noviembre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de los montes públicos de este pueblo, La Dehesa, Los Valles y El Enebral, con arreglo a las prescripciones legales, para los años forestales de 1953-54 y 1954-55, pudiendo disfrutar los pastos de los tres montes con 1.800 reses lanares, 132 vacunas y 40 mayores, bajo el tipo de tasación de 42.560 pesetas cada un año.

Presidirá el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistirá representación del ramo de montes y el Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acta de la subasta.

El adjudicatario quedará sometido a cumplir todas las obligaciones

que señalan los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo no previsto en este anuncio se regirá por las disposiciones pertinentes.

Carazo, 26 de octubre de 1953.
—El Alcalde, Julio Palomero

Alcaldía de Villanueva de Carazo

Subasta de pastos

El día 25 de noviembre próximo, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte público «La Dehesa», de este pueblo, con arreglo a las prescripciones legales, y para los años forestales de 1953-54 y 1954-55, pudiendo disfrutar los pastos con 1075 reses lanares, 124 vacunas y 25 mayores, bajo el tipo de tasación de 29.120 pesetas cada un año.

Presidirá el acto el Sr. Alcalde o

Concejal en quien delegue y asistirá representación del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que autorizará la subasta.

El adjudicatario quedará sometido a cumplir todas cuantas obligaciones señalan los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo no previsto en este anuncio se regirá por las disposiciones pertinentes.

A las doce horas se subastará igualmente en todo, los pastos del monte «Eriales y Campo las Trochas», de Villanueva de Carazo, La Revilla y otros, bajo tipo anual de tasación de 5.440 pesetas, y con la excepción de que en este monte solo podrán pastar 240 reses lanares y 20 vacunas.

Villanueva de Carazo, 26 de octubre de 1953.—El Alcalde, Santiago Cámara.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO
PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

PRESTAMOS

Agrícolas, al 3,75 por 100 - Préstamos y créditos con garantía hipotecaria - Créditos con garantía personal - Préstamos a Corporaciones y Entidades

ESCUELA DE AGRICULTURA:

Los imponentes de la Caja pueden acudir a los cursos que se convocarán en la Escuela de Agricultura, que funcionará en el Palacio de Saldañuela (Sarracin), a 9 kilómetros de la ciudad de Burgos y emplazada en una finca de 130 hectáreas de cabida, propiedad de la Institución

Más de setenta y cinco mil burgaleses nos honran con su confianza

De cada seis habitantes de la provincia uno es cliente de la

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL

Por eso nuestro saldo en 28 años de vida rebasa los TRESCIENTOS MILLONES de pesetas